



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

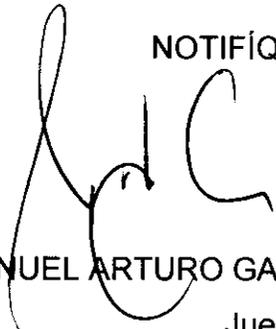
Gachetá, Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.0054/2021
ASUNTO: E.U.M.H.
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA MORALES BAUTISTA
DEMANDADO: HER. CARLOS ENRIQUE URREGO
AUTO SUST. No. 417

De acuerdo al escrito que antecede, infórmesele a la apoderada, que el proceso ya fue ingresado al REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, de conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

En consecuencia, désignese como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de CARLOS ENRIQUE URREGO (Q.E.P.D.), al doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DIAZ.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 49 de la misma fecha a las 8:00 am.